



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2022-00697-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial proveniente de la DIRECCION DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA en el cual informa la inscripción de la demanda, igualmente obra constancia de trámite de citatorio de notificación personal a la demandada. Se deja constancia que el correo emisor fue el mismo que se reportó en la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 10 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que, LA DIRECCION DE TRANSITO en fecha 30/01/2023 informa que fue inscrita la demanda en el vehículo de placas TTV 329 en cumplimiento con lo ordenado por esta dependencia.

De la revisión del expediente se tiene que el accionado EDINSON JAVIER DIAZ CASTELLANOS se notificó personalmente en la secretaria del despacho en fecha 21/02/2023, por ende, se tendrá en cuenta esta fecha para lo pertinente a los términos de contestación a la demanda.

Por otra parte, el apoderado del actor en fecha 01/03/2023 allega constancia del citatorio de notificación personal a la accionada CARMEN LILIA CASTELLANOS FLOREZ.

De la comunicación allegada advierte el despacho que el actor incurrió en un yerro al momento de enviar la comunicación puesto que la dirección de la demandada corresponde al municipio de Floridablanca y que el actor informa que tiene cinco (05) para comparecer al despacho incumpliendo lo expuesto en el inciso tercero del artículo 291 del C.G.P. que reza:

*"La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. **Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.**" (Negrita propia del despacho)*

Por lo expuesto, este despacho no tendrá en cuenta la notificación realizada a la demandada por no encontrarse acorde a derecho.

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. INCORPORAR al expediente la respuesta emitida por la DIRECCION DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA con relación a la inscripción de la demanda para lo pertinente.

SEGUNDO: TENGASE en cuenta la notificación personal realizada al accionado EDINSON JAVIER DIAZ CASTELLANOS para todos los términos procesales.

TERCERO: NO TENER EN CUENTA el citatorio de notificación personal realizada por la parte activa a la accionada **CARMEN LILIA CASTELLANOS FLOREZ**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.



CUARTO: REQUERIR al actor para que realice el citatorio de notificación personal a la accionada **CARMEN LILIA CASTELLANOS FLOREZ** con los presupuestos que ordena el artículo 291 del C.G.P.

QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9511b0e75bfee4f8bbf9e73ffc8491877abf126ec8a2b1df47a9573b3ab2587**

Documento generado en 10/03/2023 12:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>